UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1093/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Asunción, 12 de diciembre de 2022.-

VISTO: El Acta del Comité de Evaluación de Ofertas en el marco del llamado a Contratación Directa N°23/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", y

CONSIDERANDO: Que, los Miembros del Comité de Evaluación para Contratación Directa, han analizado el expediente con las propuestas económicas de los oferentes y presentan su Dictamen que se transcribe:

"En el local de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales, sito en las calles Congreso de Colombia casi Santísima Trinidad, a los 05 días del mes de diciembre del año dos mil veintidós, siendo las 14:00 horas, se reúnen los Miembros del Comité de Evaluación de esta Institución a fin de realizar la evaluación de las ofertas correspondientes al llamado N°23/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA", con ID Nro.419.415, Ad Referéndum.

En fecha 08/11/2022, a las 11:00 horas, se deja constancia, en virtud a lo establecido en el SICP, que no se procede a la realización de la apertura de sobres por no contar con la cantidad mínima de oferentes. En la misma fecha el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones solicita a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas prórroga para la presentación y apertura de sobres considerando que no se han presentado la cantidad mínima de oferentes para la apertura, adjuntando modelo de carta de invitación y Acta de Recepción de Sobres Ofertas tal como establece la Resolución N° 805/09 Art.1 En la Contrataciones Directas en las cuales no se contare con el mínimo de tres ofertas al momento del vencimiento del plazo de entrega y apertura de ofertas. Las nuevas fechas deberán ser difundidas en Sistema de Información de Contrataciones por el plazo mínimo de cinco días corridos.

La Ley 2051/2003 refiere en su Artículo 34° inciso c) "Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.."

Que, se cuenta con la resolución N°894/2022 de fecha 12 de Octubre del 2022 que autoriza el llamado a Contratación Directa de Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum.

Que, en fecha 22/11/2022 a las 10:00 se realizó la Apertura de sobres ofertas; arrojando los siguientes resultados:

N°	OFERENTE	TOTALES	
1	BM SERVICIOS PUBLICITARIOS de Blanca Marín Riquelme	1.194.000.-	IVA Incluido
2	M.A.P. S.A.	1.736.331.-	IVA Incluido
3	COEFICIENTE S.R.L.	775.500.-	IVA Incluido
4	PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. (Presenta dos propuestas)	A) 2.656.500.- B) 524.500.-	IVA Incluido

**Fuente: Acta de Apertura del 22/11/2022*

El Acta de Apertura de sobres ofertas fue suscripto por el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones. Se deja constancia las observaciones realizadas por los asistentes al acto: Diego Ismael Cantero Obregón hace constar en acta que la Firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. presenta 2 (dos) PLANILLA DE PRECIOS. Blanca Teodolina Marín Riquelme hace constar en acta que la firma COEFICIENTE S.R.L. presenta planillas de precios muy por debajo del precio referencial de hasta un 90%. –

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · SECRETARIA GENERAL · ASUNCIÓN - PARAGUAY

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES · VITAM IMPENDERE VERO · U.N.A. 1.889 · DECANA · ASUNCIÓN - PARAGUAY

RESOLUCIÓN N° 1093/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

ASPECTO LEGAL

Que por Memorándum N°323/2022 de fecha 24 de noviembre de 2022, el Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones Lic. Edgar Cardozo remite el expediente a Asesoría Jurídica, a los efectos de solicitar dictamen Jurídico sobre las actuaciones realizadas en el marco del llamado de referencia y a la vez se menciona las siguientes observaciones; La empresa BLANCA MARÍN SERVICIOS GENERALES en su presentación de formulario de ofertas posee un error aritmético en la sumatoria total de los ítems siendo el monto total correcto Gs.894.400 (Guaraníes ochocientos noventa y cuatro mil cuatrocientos), monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas; La empresa MEDIA ADVANCED PLANNING S.A. en su presentación de formulario de ofertas posee un error aritmético en la sumatoria total de los ítems siendo el monto total correcto Gs. 1.736.334 (Guaraníes Un millón setecientos treinta y seis mil trescientos treinta y cuatro) monto subsanado en el cuadro comparativo de ofertas. Fdo. Lic. Edgar Cardozo. Las correcciones aritméticas fueron comunicadas a los oferentes mencionados precedentemente.

Que, el Abg. Enrique Espínola, Asesor Jurídico, en fecha 29 de noviembre de 2022, emite su dictamen que se transcribe:

"...El presente llamado tiene por antecedentes la Resolución N°894/2022 de fecha 12 de octubre de 2022, por la cual el Excma. Señora Decana de la institución aprobó el Programa Anual de Contrataciones de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción "Ad Referéndum" del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio Fiscal 2023, autorizar a la Dirección Administrativa realizar los trámites administrativos que corresponden a efectos de dar inicios al llamado conforme a las disposiciones legales vigentes, estando entre ellas el servicio de publicación en periódicos. ----------

PROCEDIMIENTO:

Que, Nota U.O.C N°0296/22 llamado N° 0023/22 de fecha 19 de octubre por la cual se remite el detalle de la contratación a ser realizada por la institución en cumplimiento de lo establecido en el Art. 17 del Decreto 2992/2019, obra el Pliego de Bases y Condiciones y las cartas de invitaciones debidamente diligenciadas. ----------

Que, en fecha 22 de noviembre 2022, se procedió a la recepción de sobres ofertas presentándose los siguientes oferentes: BM SERVICIOS PUBLICITARIOS, M.A.P.S.A., COEFICIENTE S.R.L., PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L., En el acta de apertura se hizo constar la siguiente observación: Diego Ismael Cantero Obregón hace constar en acta que la Firma PUBLICITARIA APOLO 11 S.R.L. presenta 2 (dos) PLANILLA DE PRECIOS. Blanca Teodolina Marín Riquelme hace constar en acta que la firma COEFICIENTE S.R.L. presenta planillas de precios muy por debajo del precio referencial de hasta un 90%. ----------

Estando agregado el cuadro comparativo de ofertas, suscripto por el Lic. Edgar Cardozo Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones de la institución, esta Asesoría Jurídica recomienda.----------

-Tener presente las observaciones realizadas en acta de recepción de ofertas.----------

- Proseguir con los tramites del presente llamado.----------

Es mi dictamen salvo mejor parecer. Fdo. Abog. Enrique Espínola".

ANALISIS DE LAS OFERTAS

MENOR OFERTA – APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L.

Corresponde la descalificación automática de la firma APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. teniendo en cuenta que presenta 2 (dos) Planilla de Precios. Esta oferta no cumple con los requerimientos de la convocante expuestas en el Pliego de Bases y Condiciones y reglamentado por el Decreto N°21.909/03, Art. 58 que refiere "La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones será rechazada por la Convocante. No podrá convertirse posteriormente en una oferta que se ajuste sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones aquella que carecía de este requisito originalmente, y que, tras la corrección de las desviaciones, reservas u omisiones significativas, el oferente pretenda su aceptación". Esta omisión fue observada en el Acta de Apertura, así como el de Asesoría Jurídica. Por tanto, este comité recomienda rechazar la oferta más económica, presentada por APOLO 11 PUBLICITARIA S.R.L. por no ajustarse sustancialmente a los requerimientos y limitar los derechos de la convocante, y se procede a analizar la segunda oferta presentada por la firma COEFICIENTE S.R.L. -

SEGUNDA OFERTA – COEFICIENTE S.R.L.

- Presenta Oferta por el Precio Total de Gs. 775.500.-

RESOLUCIÓN N° 1093 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

- La firma presenta la Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas la cual cubre el 5% del monto total ofertado.
- No se observa falta de documentaciones de carácter sustancial.
-La firma presenta el Certificado de Servicio de Origen Nacional del producto a fin de acogerse al margen de preferencia.
- La firma fija domicilio dentro del municipio de Asunción; por tanto, no corresponde la recarga del 10% a su oferta.
-Se puede observar en la presentación de documentos que la firma goza de experiencia en el ramo teniendo en cuenta que presenta facturas que justifican haber realizado servicios similares por montos equivalentes al 50% del monto total de la oferta.
-La firma sobrepasa en los ítems 2 al 42 el veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial; ésta observación fúe realizada en el Acta de Apertura por Blanca Teodolina Marín Riquelme donde refiere: "...COEFICIENTE S.R.L. presenta planillas de precios muy por debajo del precio referencial de hasta un 90%..."

Por Nota de Comité de Evaluación de fecha 01 de diciembre se solicitó al oferente la composición del precio ofertado, en los ítems 2 al 45 considerando que su oferta es superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial. En fecha 01 de diciembre la firma remite la composición de su precio ofertado que se transcribe a continuación:
"...ítem 2 Costo Neto: 36.000; Gastos: 2.880; Utilidad sin Impuesto: 7.322; Impuesto: 3.798; Precio Unitario (IVA Incluido): 50.000.- ítem 3 Costo Neto: 41.000; Gastos: 3.280; Utilidad sin Impuesto: 1.395; Impuesto: 4.326; Precio Unitario (IVA Incluido): 50.000.- ítem 4 Costo Neto: 20.500; Gastos: 1.640; Utilidad sin Impuesto: 697; Impuesto: 2.163; Precio Unitario (IVA Incluido): 25.000.- ítem 5 Costo Neto: 65.600; Gastos: 5.248; Utilidad sin Impuesto: 2.231; Impuesto: 6.921; Precio Unitario (IVA Incluido): 80.000.- ítem 6 Costo Neto: 32.800; Gastos: 2.624; Utilidad sin Impuesto: 1.116; Impuesto: 3.460; Precio Unitario (IVA Incluido): 40.000.- ítem 7 Costo Neto: 20.500; Gastos: 1.640; Utilidad sin Impuesto: 697; Impuesto: 2.163; Precio Unitario (IVA Incluido): 25.000.- ítem 8 Costo Neto: 20.500; Gastos: 1.640; Utilidad sin Impuesto: 697; Impuesto: 2.163; Precio Unitario (IVA Incluido): 25.000.- ítem 9 Costo Neto: 11.070; Gastos: 886; Utilidad sin Impuesto: 377; Impuesto: 1.168; Precio Unitario (IVA Incluido): 13.500.- ítem 10 Costo Neto: 9.020; Gastos: 722; Utilidad sin Impuesto: 307; Impuesto: 952; Precio Unitario (IVA Incluido): 11.000.- ítem 11 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 12 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 13 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 14 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 15 Costo Neto: 24.500; Gastos: 1.960; Utilidad sin Impuesto: 5.955; Impuesto: 2.585; Precio Unitario (IVA Incluido): 35.000.- ítem 16 Costo Neto: 28.000; Gastos: 2.240; Utilidad sin Impuesto: 6.806; Impuesto: 2.954; Precio Unitario (IVA Incluido): 40.000.- ítem 17 Costo Neto: 12.300; Gastos: 984; Utilidad sin Impuesto: 418; Impuesto: 1.298; Precio Unitario (IVA Incluido): 15.000.- ítem 18 Costo Neto: 8.200; Gastos: 656; Utilidad sin Impuesto: 279; Impuesto: 865; Precio Unitario (IVA Incluido): 10.000.- ítem 19 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 20 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 21 Costo Neto: 17.220; Gastos: 1.378; Utilidad sin Impuesto: 586; Impuesto: 1.817; Precio Unitario (IVA Incluido): 21.000.- ítem 22 Costo Neto: 17.220; Gastos: 1.378; Utilidad sin Impuesto: 586; Impuesto: 1.817; Precio Unitario (IVA Incluido): 21.000.- ítem 23 Costo Neto: 12.300; Gastos: 984; Utilidad sin Impuesto: 418; Impuesto: 1.298; Precio Unitario (IVA Incluido): 15.000.- ítem 24 Costo Neto: 12.300; Gastos: 984; Utilidad sin Impuesto: 418; Impuesto: 1.298; Precio Unitario (IVA Incluido): 15.000.- ítem 25 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 26 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 27 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 28 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 29 Costo Neto: 23.450; Gastos: 1.876; Utilidad sin Impuesto: 7.200; Impuesto: 2.474; Precio Unitario (IVA Incluido): 35.000.- ítem 30 Costo Neto: 23.450; Gastos: 1.876; Utilidad sin Impuesto: 7.200; Impuesto: 2.474; Precio Unitario (IVA Incluido): 35.000.- ítem 31 Costo Neto: 32.800; Gastos: 2.624; Utilidad sin Impuesto: 1.116; Impuesto: 3.460; Precio Unitario (IVA Incluido): 40.000.- ítem 32 Costo Neto: 8.200; Gastos: 656; Utilidad sin Impuesto: 279; Impuesto: 865; Precio Unitario (IVA Incluido): 10.000.- ítem 33 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 34 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 35 Costo Neto: 9.840;

RESOLUCIÓN N° 1093/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Gastos: 787; Utilidad sin Impuesto: 335; Impuesto: 1.038; Precio Unitario (IVA Incluido): 12.000.- ítem 36 Costo Neto: 9.840; Gastos: 787; Utilidad sin Impuesto: 335; Impuesto: 1.038; Precio Unitario (IVA Incluido): 12.000.- ítem 37 Costo Neto: 8.200; Gastos: 656; Utilidad sin Impuesto: 279; Impuesto: 865; Precio Unitario (IVA Incluido): 10.000.- ítem 38 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 39 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 40 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 41 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000.- ítem 42 Costo Neto: 4.100; Gastos: 328; Utilidad sin Impuesto: 139; Impuesto: 433; Precio Unitario (IVA Incluido): 5.000…" Fdo. Gloria Beatriz Ocampos Mora. Representante Legal. …".

El Comité de Evaluación de Ofertas acepta la justificación del precio ofertado considerando que su oferta es favorable a los intereses de la institución; el precio ofertado asegura al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria de conformidad al Artículo 4°inc a) de la Ley 2051/03.

En su nota de fecha 1 de diciembre la Representante Legal de la firma COEFICIENTE S.R.L. refiere que los costos están estructurados en base a acuerdos comerciales vigentes con nuestros proveedores, los mismos fueron considerados al definir los precios de nuestra oferta y para una mejor aclaración, estos se expresan en la planilla de desglose de precios. Cumplen en expresar y presentar la composición de precios ofertados, ratificando la total solvencia y sustentabilidad de la oferta presentada. Queremos mencionar además que Coeficiente S.R.L., es una Agencia con más de 23 años de trayectoria en el mercado, es miembro activo de la Asociación Paraguaya de Agencias de Publicidad – APAP, y que viene trabajando hace varios años con Instituciones Públicas y Privadas, y que cuenta con excelentes acuerdos comerciales, que garantizan la provisión de los servicios ofertados…"

Con referencia a la observación de que los precios que fueron cotizados muy por debajo del precio referencial de hasta un 90 % se hace mención que los oferentes son pasibles de sanciones en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales; por tanto, en caso de la incumplimiento o negativa de parte de la empresa adjudicada de proveer el servicio se debería comunicar la situación a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas para su suspensión o inhabilitación.

Por tanto, de conformidad a las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003 y cumpliendo con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado el presente comité concluye que la firma COEFICIENTE S.R.L., cumple con los requisitos en cuanto a presentar la oferta más conveniente, por cumplir con los requerimientos técnicos exigidos por la convocante en el llamado Servicio de Publicación en Periódicos, por el precio total de Gs.775.500 IVA Incluido.-

DOCUMENTACIONES DEL OFERENTE A SER ADJUDICADO

OFERENTE	*COEFICIENTE S.R.L.*
Oferta Total en el Acta de Apertura	*775.500*
Certificado del MIC de Servicio de Origen Nacional	*Cumple*
Carta/ Oferta Firmada	*Cumple*
25% por debajo o 15% por encima del referencial	*Por debajo del 25%*
Funcionarios Inscriptos en IPS	*15*
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Al día*
Ratios Liq. End y Rent - 2019/20/21	*Cumple*
Prohibiciones de los incs. a y b del Art. 40	*Cumple*
Declaración Jurada de Menores Res. DNCP 941/10	*Cumple*
Copia de Cont. Ejecutados o facturas referente al llamado de los 3 últimos años (2019/2020/2021)	*Cumple*
Garantía 5%	*3.000.000*
Declaración Jurada de Miembros	*Cumple*
Impuesto a la renta, Certificado de Cumplimiento Tributario o IVA al día	*Cumple*
Copia de Cédula de Identidad	*Cumple*
Registro Único del Contribuyente	*Cumple*
Patente Comercial	*Cumple*

RESOLUCIÓN N° 1093/2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Constitución y Estatuto Social	*Cumple*
Poder Representante	*Cumple*
Margen de Preferencia Local	*Asunción*
documentos.gov.py Gloria Ocampos Mora C.I.N° 860.149 y Hugo Lafuente C.I.N°559413	*Cumple*
Observación del Acta de Apertura	*Si*
Corrección Aritmética	*No*

CAPACIDAD FINANCIERA:

RATIOS PRINCIPALES	*COEFICIENTE S.R.L.*			
	2019	*2020*	*2021*	*PROMEDIO*
Ratio de Liquidez (Activo Corriente / Pasivo Corriente)	*4,93*	*4,39*	*9,37*	*6,23*
Ratio de Endeudamiento (Pasivo Total / Activo Total)	*0,20*	*0,22*	*0,10*	*0,17*
Rentabilidad: Porcentaje de utilidad respecto al capital	*355,29*	*245,79*	*65,71*	*222,26*

Los resúmenes de Capacidad Financiera y Económica de la firma seleccionada se encuadran dentro a los rangos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones en el marco del llamado a CD N°23/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA; Ad Referéndum".

La Disponibilidad Presupuestaria se encuentra prevista en el PAC N° 419.415 – Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Asunción, Ad Referéndum. – Total PAC 60.000.000.-

Por tanto, teniendo en cuenta las documentaciones remitidas por la Unidad Operativa de Contrataciones referente al proceso de contratación conforme a los criterios definidos en los artículos 61° y 63° del Decreto 21.909/2003, demuestran que son las ofertas económicas más convenientes, y que cumplen con todos los requerimientos de las especificaciones técnicas del presente llamado se concluye en el siguiente dictamen.

RECOMENDAR LA ADJUDICACIÓN PARA EL SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIÓDICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM, A LA FIRMA COEFICIENTE S.R.L. POR EL MONTO TOTAL DE GS.775.500 (GUARANÍES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS) HASTA EL MONTO MÍNIMO DE 30.000.000.- (GUARANÍES TREINTA MILLONES) Y MONTO MÁXIMO DE 60.000.000.- (GUARANÍES SESENTA MILLONES) IVA INCLUIDO. ----------
SALVO MEJOR PARECER, es nuestro Dictamen". ----------

Que, en fecha 12 de diciembre del 2022, el Lic. Edgar D. Cardozo, Coordinador de la Unidad Operativa de Contrataciones emite el Dictamen que se transcribe "…remito los antecedentes correspondientes y refrendo el Dictamen del Comité de Evaluación con la recomendación de adjudicar a la firma "COEFICIENTE S.R.L.". ----------

Se solicita la Resolución de Adjudicación de la Máxima Autoridad, y así cumplir con las disposiciones de la ley 2051/03. -

Que el Artículo 28°, Tercer Párrafo de la Ley N° 2051/2003 dispone "La Máxima Autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la Adjudicación".

Por tanto, en uso de sus atribuciones legales,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

R E S U E L V E:

Art. 1° - Adjudicar en el marco del llamado a Contratación Directa N°23/2022 "Servicio de Publicación en Periódicos para la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales – UNA, Ad Referéndum", a la firma **"COEFICIENTE S.R.L."**, por el Precio Total Unitario de Gs.775.500 (Guaraníes Setecientos Setenta y Cinco Mil Quinientos), hasta un monto mínimo de 30.000.000 (Guaraníes Treinta Millones) y un monto máximo de 60.000.000. (Guaraníes Sesenta Millones) IVA Incluido. ----------

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales

RESOLUCIÓN N°1093 /2022

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EN EL MARCO DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N°23/2022 – SERVICIO DE PUBLICACIÓN EN PERIODICOS PARA LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES – UNA, AD REFERÉNDUM".

Art. 2°Autorizar a la Dirección Administrativa y Financiera a arbitrar todas las medidas para la ejecución y cumplimiento del llamado. ----------

Art. 3° Comunicar a quienes corresponda y archivar. ----------

JOAQUIN R. GARCETE
SECRETARIO DE LA FACULTAD

PROF. DRA. MIRYAM PEÑA CANDIA
DECANA